

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 15150** *Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020, por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para financiar el desarrollo de acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 3 de noviembre de 2020, ha adoptado el Acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las comunidades autónomas, para financiar el desarrollo de acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español.

Para general conocimiento, esta Secretaría General de Formación Profesional dispone la publicación del citado Acuerdo como Anexo a la presente resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2020.–La Secretaria General de Formación Profesional, Clara Sanz López.

#### ANEXO

**Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito para el año 2020 para financiar el desarrollo de Acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español, por importe de 4.634.960,00 €**

En el presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Educación y Formación Profesional la dotación inicial del presupuesto prorrogado era de 45.924.130,00 euros, en la aplicación presupuestaria 18.05.322B.454, bajo el epígrafe: «Ayudas para el impulso de la formación profesional». Las ayudas al impulso de la Formación Profesional están distribuidas en cuatro aplicaciones presupuestarias, de las cuales, de la aplicación 18.05.322B.454.01 se destina la cantidad de 4.634.960,00 euros para «Acciones de calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español (FSE)». La tramitación del expediente tiene la autorización del Ministerio de Hacienda prevista en el apartado sexto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del año 2019, para el ejercicio presupuestario 2020.

El artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente acordará los criterios objetivos de distribución, así como las distribuciones resultantes, de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas, y que los compromisos financieros resultantes serán formalizados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran en el anexo, los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación en la reunión celebrada el 21 de octubre de 2020,

así como la distribución resultante del crédito destinado al siguiente programa de cooperación territorial:

Denominación	Importe – Euros	Aplicación presupuestaria
Acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo Español.	4.634.960,00	18.05.322B.454.01
Total.	4.634.960,00	

Esta formalización queda sometida a disponibilidades presupuestarias.

### ANEXO I

#### Criterios de distribución y distribución resultante del crédito para la financiación de acciones de calidad en la formación profesional

Para dar cumplimiento y continuidad al Tercer Bloque del Plan Estratégico de la Formación Profesional, de los Programas de Cooperación Territorial 2010-2011, en el presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Educación y Formación Profesional se ha destinado un crédito de 4.634.960,00 euros a transferencias a las Comunidades Autónomas para ayudas para Acciones de Calidad en Formación Profesional del sistema educativo español.

Este crédito debe permitir la continuidad, hasta el 31 de diciembre de 2021, de las acciones iniciadas en el año 2011 y desarrolladas a lo largo de los ejercicios presupuestarios 2011, 2012, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Los criterios de distribución han sido los siguientes:

- Número de alumnos matriculados en Formación Profesional (Todos los niveles)
- Número de profesores que imparten enseñanzas de Formación Profesional.
- Número de centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional.
- La tasa de riesgo de pobreza.
- La dispersión territorial de las Administraciones Públicas.

La cuantía asignada a cada comunidad autónoma fue distribuida proporcionalmente a los criterios de distribución. El cálculo se hizo teniendo en cuenta los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del Instituto Nacional de Estadística y los de elaboración propia del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La distribución resultante correspondiente al reparto del ejercicio 2020, es la siguiente:

Calidad en FP del sistema educativo español presupuesto 2020	Importe distribución 2020 – Euros	Remanente declarado ACM 2018 – Euros	Situación	Importe a transferir – Euros
ANDALUCÍA.	854.825,00	10.960,41	Reintegrado	854.825,00
ARAGÓN.	151.068,79	0,00		151.068,79
ASTURIAS (Principado de)	101.869,39	38.814,98	Reintegrado	101.869,39
BALEARS (Illes)	106.174,33	0,00		106.174,33
CANARIAS.	228.816,67	177.489,78	Reintegrado	228.816,67
CANTABRIA.	82.446,44	0,00		82.446,44

Calidad en FP del sistema educativo español presupuesto 2020	Importe distribución 2020 – Euros	Remanente declarado ACM 2018 – Euros	Situación	Importe a transferir – Euros
CASTILLA Y LEÓN.	278.277,07	13.373,48	Reintegrado	278.277,07
CASTILLA-LA MANCHA.	242.390,34	0,00		242.390,34
CATALUÑA.	770.428,24	2.577,55	Reintegrado	770.428,24
COMUNITAT VALENCIANA.	519.667,12	814.310,82	Reintegrado	519.667,12
EXTREMADURA.	142.712,47	0,00		142.712,47
GALICIA.	290.254,75	0,00		290.254,75
MADRID (Comunidad de)	577.222,17	782.472,93	Reintegrado	577.222,17
MURCIA (Región de)	167.516,45	0,00		167.516,45
NAVARRA (Comunidad Foral de)	72.953,64	0,00		72.953,64
PAÍS VASCO.	0,00	0,00		0,00
RIOJA (La)	48.337,13	0,00		48.337,13
	4.634.960,00	1.839.999,95		4.634.960,00

No se han tenido en cuenta los datos correspondientes a la Comunidad Autónoma del País Vasco, debido a su Régimen Foral, la financiación de este programa se realiza a través de los recursos de la Comunidad Autónoma.

#### COMPROMISOS DE COLABORACIÓN

Las Comunidades Autónomas se comprometen a desarrollar las siguientes acciones para la mejora de la calidad y la difusión de la Formación Profesional, desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021:

- Acciones de difusión de la calidad de la Formación Profesional:
  - o Organización y participación en campeonatos autonómicos, estatales, europeos y mundiales de Formación Profesional.
  - o Creación, desarrollo y participación en la Red de Referencia Española de Calidad en Formación Profesional.
- Acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros, con el profesorado, con el alumnado y/o reforzando la colaboración con el sector productivo:
  - o Certificaciones y renovación de certificaciones de calidad para los centros (auditorias y certificaciones de calidad por empresas reguladoras).
  - o Refuerzo de la colaboración con empresas: estancias formativas (no visitas) de alumnado y profesorado de FP; proyectos de colaboración centro-empresa.
  - o Promoción del autoempleo y/o el emprendimiento entre el alumnado de FP.
  - o Proyectos de innovación para el alumnado de la FP.
  - o Proyectos integrales de mejora en centros.
  - o Desarrollo de aplicaciones informáticas y bases de datos aplicables a acciones de calidad en Formación Profesional, excluida la adquisición de equipos.

- Mejora de la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio: mejorar las competencias del alumnado de Formación Profesional de Grado Medio a través de los módulos voluntarios.

Se tendrá en cuenta que el 30% del importe recibido de la distribución de crédito es finalista para los campeonatos de formación profesional (Skills) y se destinará a:

- El entrenamiento de los alumnos que vayan a participar en los campeonatos nacionales, europeos y mundiales de FP.
- Los gastos relacionados con el programa de entrenamiento del competidor, de los expertos designados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que van a participar como miembros del jurado, representando a España en los campeonatos europeos y mundiales acompañando al competidor.
- Los gastos generados por la adquisición de la uniformidad, de los equipos de protección individual (EPI) y de las herramientas necesarias para poder competir.
- El traslado de herramientas y maquinaria necesarias para realizar las pruebas y su correspondiente seguro.

Los gastos de formación relacionados con el entrenamiento de los alumnos y de las personas responsables del entrenamiento para los campeonatos, incluyendo la formación en idiomas, son imputables al 30% finalista indicado anteriormente.

Debido a la situación actual provocada por la pandemia del COVID-19, se podrá incluir como gasto subvencionable, el coste de las pruebas PCR o de naturaleza similar, siempre que lo solicite el país o entidad organizadora, para participantes en los campeonatos de formación profesional. Se deberá aportar la petición expresa del país o entidad organizadora.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, no más tarde del 31 de marzo de 2022, las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Educación y Formación Profesional, un estado de ejecución indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados detallado para la aplicación presupuestaria del Presupuesto General del Estado desde la que se realice la transferencia de crédito. Las Comunidades Autónomas deberán proceder a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional se compromete a:

- Poner a disposición de las Comunidades Autónomas el portal TodoFP como medio de difusión de las convocatorias que se realicen.
- Mantener la coordinación y seguimiento de las competiciones de Formación Profesional a nivel nacional, europeo y mundial, y proporcionar el apoyo técnico necesario a las Comunidades Autónomas para la celebración de sus competiciones regionales y la organización de la participación a nivel nacional.
- Mantener la coordinación y el apoyo técnico necesarios para la implementación de programas y proyectos de calidad en Formación Profesional en las comunidades autónomas.

Las normas de justificación de los créditos recibidos por las Comunidades Autónomas vendrán recogidas y especificadas en los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones en los que se haya plasmado la distribución acordada por el Consejo de Ministros, tal como establece la regla Cuarta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

## INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Las actuaciones recogidas en este acuerdo, que se desarrollen en todas las Comunidades Autónomas, serán financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a este programa cumplirán los requisitos de publicidad, según los cuales en todas las actuaciones que se deriven de los instrumentos contractuales o convencionales realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se insertará la imagen institucional, que ha de incluir siempre el Escudo de España y la denominación del Ministerio, tal como se establece en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado; y en la Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

Este Acuerdo de Consejo de Ministros tiene por objeto, exclusivamente, la distribución entre las comunidades autónomas de las habilitaciones de gasto en que consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que implica la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a favor de las Comunidades Autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las Comunidades Autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.